



RESUMEN EJECUTIVO JUSTIFICATIVO PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2016

Subsecretaría de Presupuesto









Octubre 2015





INDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO

JUSTIFICATIVO 2016





1.	INII	RODUCCION	1
2.	ASP	ECTOS GENERALES	2
	2.1	Contexto Legal	2
	2.2	Articulación con la planificación	4
	2.3	Políticas de acción para el ejercicio fiscal 2016	5
	2.4	Metas macroeconómicas ejercicio fiscal 2016	8
3.	POL	ÍTICA PRESUPUESTARIA	<u>c</u>
	3.1	Metodología	9
	3.2	Lineamientos para la programación y formulación presupuestaria	10
4.	JUS	TIFICATIVO DE INGRESOS	12
	4.1	ASPECTOS GENERALES	12
	4.2	INGRESOS PERMANENTES	13
	4.3	INGRESOS NO PERMANENTES	22
5.	JUS	TIFICATIVO DE GASTOS	26
	5.1	ASPECTOS GENERALES	26
	5.2	EGRESOS PERMANENTES	26
	5.3	EGRESOS NO PERMANENTES	28
	5.4	ANALISIS GLOBAL DE GASTOS	28
6.	JUS	TIFICATIVO DE PREASIGNACIONES	36
		PREASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS –	
		PREASIGNACIONES A FAVOR DE LA UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	
		PREASIGNACIONES PARA EL SECTOR SALUD Y LA EDUCACIÓN INICIAL BASICA Y	42
7		NTA AHORRO-INVERSIÒN-FINANCIAMIENTO (CAIE)	43





RESUMEN EJECUTIVO JUSTIFICATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Finanzas en concordancia con el objetivo de la política económica orientado a establecer y asegurar una adecuada distribución del ingreso y la riqueza nacional, mediante el incentivo a la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas; y, en cumplimiento con el deber y atribución establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto, ha procedido con la revisión, validación, consolidación y presentación de las proformas presupuestarias institucionales correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y con la remisión de la programación cuatrianual 2016-2019 dentro de los plazos previstos.

La programación y formulación de la Proforma Presupuestaria 2016 se sustenta en los 12 objetivos y 7 estrategias territoriales del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad fiscal mediante la capacidad de generación de ingresos; una equitativa distribución de los recursos públicos priorizando el desarrollo humano a través de la inversión productiva y social para el fomento de la producción nacional, cambio de la matriz productiva, generación de empleo digno, cohesión social, posicionamiento estratégico del país, participación ciudadanía y transparencia; la ejecución de gastos con principios de calidad y optimización; el manejo del financiamiento incluido el endeudamiento de manera responsable y la adecuada gestión de activos, pasivos y patrimonios públicos.

El esfuerzo fiscal mantiene su orientación a las acciones encaminadas al cambio de la matriz productiva, mediante la generación de empleo, fomento a la producción nacional, eficiencia de los sectores estratégicos; y, el acceso a servicios públicos de calidad como educación, salud, protección social y vivienda.

Para garantizar los principios del sistema nacional de finanzas públicas: de legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativa, participación, flexibilidad y transparencia; las acciones del Ministerio de Finanzas se orientan a una asignación más equitativa de los recursos del Estado.





2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Contexto Legal

La Proforma Presupuestaria 2016 y la Programación Cuatrianual 2016-2019 se fundamentan en la siguiente base legal.

A. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, y el Art. 293 señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 285.- La política fiscal tiene como objetivos específicos: la prestación de servicios, generación de inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente y ambientalmente deseables.

Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica

Artículo 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 294 y 295.- Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

Artículo 298.- Se reconocen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 34, inciso tercero.- Se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los





presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social.

Artículo 57.- Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 74, numeral 9.- Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece la formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado con la Programación Cuatrianual y ponerla a consideración del Presidente de la República del Ecuador en los términos previstos en la Constitución de la República, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.

Artículo 77.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículos 78, 79, 80 y 81.- Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

Artículo 100, inciso primero.- Cada entidad u organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren obtenido la priorización del Ente rector de la Inversión, los cuales serán incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI).

Artículo 101.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Artículo 103, inciso primero.- El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

Artículo 103, inciso tercero.- El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrianual, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.





C. Normativa Gastos en Personal

Para la proyección de los gastos en personal, como dispone la norma jurídica, se considera las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través del cual se determina las remuneraciones e ingresos complementarios para los/las servidores (as) y los/las obreros (as).

A continuación se detallan las normas legales vigentes contempladas para la proforma presupuestaria.

- 1. Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP
- 2. Código del Trabajo
- 3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
- 4. Otros Regímenes Especiales:
 - Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe- LOEIB
 - Ley Orgánica de Educación Superior LOES
 - Ley Orgánica del Servicio Exterior-LOSE
 - Ley Orgánica de la Fiscalía LOF
 - Ley Orgánica de la Función Judicial LOFJ
 - Ley Orgánica de la Función Legislativa LOFL
 - Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

2.2 Articulación con la planificación

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2016 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2016-2019 se sustentan en los doce objetivos nacionales del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 que se describen a continuación:

- Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.
- 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.
- 3. Mejorar la calidad de vida de la población
- 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.





- 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.
- 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.
- 8. Consolidad el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.
- 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.
- 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva.
- 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.
- 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Además se han considerado los siguientes lineamientos de estrategias territoriales nacionales:

- 1. Red de asentamientos humanos.
- 2. Sustentabilidad ambiental.
- 3. Matriz productiva.
- 4. Reducción de brechas.

2.3 Políticas de acción para el ejercicio fiscal 2016

A la función Ejecutiva le corresponde definir la política pública y en el ámbito de sus competencias, los Ministerios, Secretarías y Consejos Sectoriales de Política formulan y ejecutan políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, el Presupuesto General del Estado es un instrumento fundamental de política fiscal que influye en los agregados macroeconómicos, resultando fundamental que el mismo sea sostenible en el mediano y largo plazo y que responda a las necesidades de la población.





La programación cuatrianual de su parte, además de ser un referente para las proformas presupuestarias de los próximos ejercicios fiscales, contribuye en la consecución de recursos públicos, permitiendo que las instituciones puedan comprometer los mismos de manera ordenada, con criterios de optimización y calidad en el mediano y largo plazo, garantizado con esto su normal funcionamiento y la continuidad en la ejecución de programas y proyectos que se desarrollan a nivel nacional.

2.3.1 INGRESOS

El régimen tributario se fundamenta por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; en este contexto se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

Se establece como política de Estado, que todos los recursos públicos que se originen en la exportación petrolera, ingresarán al Presupuesto General del Estado y no podrán ser utilizados en gasto permanente; con excepción de lo contemplado en artículo 286 de la Constitución de la República.

Se mantienen de conformidad con la Constitución, las preasignaciones de la Ley 10 del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico y la Ley 47.

Además, la política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y Plan Nacional del Buen Vivir.

En lo correspondiente a los ingresos, en la elaboración de la Proforma se han observado las siguientes disposiciones constitucionales:

- Con ingresos permanentes se financiarán egresos permanentes (artículo 286).
- De manera excepcional, con ingresos no permanentes se podrán financiar egresos permanentes para salud, educación y justicia (artículo 286).

2.3.2 GASTOS

La política de gasto tiene como objetivos contribuir con las acciones necesarias para el cambio de la matriz energética y la reactivación de la matriz productiva del país, además de ampliar la cobertura del gasto social fundamentalmente en los sectores salud y educación, en cumplimiento de las disposiciones transitorias constitucionales vigésimo segunda y vigésimo octava, y de esta manera corregir las inequidades sociales persistentes.





Las decisiones de asignación del gasto operacional se fundamentan en el cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, de manera que las asignaciones previstas en la proforma del PGE para gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros gastos permanentes, no se podrán financiar con ingresos provenientes del endeudamiento público o de exportaciones petroleras, con las excepciones establecidas en la Constitución de la República.

Durante la ejecución presupuestaria toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente; y, únicamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley (artículo 287 de la Constitución).

2.3.3 INVERSIÓN PÚBLICA

El país se encuentra inmerso en el proceso de cambio sustentado en la inversión pública como el factor elemental para impulsar la actividad productiva y mejorar en competitividad a nivel internacional; destacándose las acciones implementadas para el desarrollo de obras de infraestructura y servicios fundamentalmente, incentivando la generación de empleo y en general mejorando la calidad de vida de la población.

La inversión pública exige una gran responsabilidad para quienes proponen, desarrollan, gestionan y ejecutan proyectos y programas; toda vez que les corresponde velar por la calidad del gasto (uso oportuno y óptimo de los recursos fiscales), por la coherencia en el planteamiento y desarrollo de nuevas iniciativas; y, por asegurar que las inversiones incorporadas en la proforma sean eficientes y eficaces desde el punto de vista económico, social y ambiental.

En lo correspondiente a las asignaciones de inversión pública, tienen el objetivo de fomentar y asegurar el desarrollo del país a mediano y largo plazo, especialmente con el apoyo a la transformación de la matriz productiva y energética, desarrollo del capital humano y protección social; pues representa la variable instrumental para lograr transformaciones estructurales que permitan tener una sociedad más justa, solidaria, en la que pueda ejercer el buen vivir.

La proforma presupuestaria incluye proyectos de inversión en su mayor parte de arrastre, mismos que han sido validados y priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y que se encuentran incorporados en el Plan Anual de Inversiones.

Para el caso de los proyectos que se ejecutarán en el 2016, se ha brindado mayor énfasis a aquellos ejecutados por las entidades de los sectores estratégicos, de la producción y de





desarrollo social; por la incidencia de estos en la productividad del país y en el bienestar de todos los ciudadanos/as.

2.3.4 FINANCIAMIENTO

Uno de los objetivos de la política económica es garantizar que el financiamiento público sea suficiente y oportuno a fin de atender los requerimientos de la inversión pública; en este sentido, el manejo del financiamiento cumple con las disposiciones previstas en la Constitución y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, considerando entre otros los siguientes lineamientos:

- Cumplimiento de los requisitos para las operaciones de créditos, a través de la selectividad en la contratación de nuevos créditos únicamente para los proyectos que se encuentren contemplados en el Plan Anual de Inversiones validado y aprobado por la SENPLADES.
- Garantizar los recursos necesarios para la ejecución normal de los programas y proyectos de inversión.
- Política de financiamiento para el desarrollo, en lo referente a la relación deuda / PIB que no sobrepase al 40% (artículo 124 Código de Planificación y Finanzas Públicas).

2.4 Metas macroeconómicas ejercicio fiscal 2016

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2016 se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1: Supuestos Macroeconómicos PROFORMA 2016

PRINCIPALES VARIABLEES MACROECONÓMICAS	PROFORMA 2015	PROFORMA 2016					
PIB NOMINAL (USD millones)	108.626	102.426					
CRECIMIENTO REAL PIB	4,1%	1,0%					
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	3,2%	2,4%					
INFLACIÓN PROMEDIO DEL PERÍODO	3,9%	3,3%					
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD milloones FOB)	21.060	20.101					

DATOS BÁSICOS PETROLEROS	2015	2016
PRODUCCIÓN ANUAL DE CRUDO (Millones Bls)	204,8	193,5
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO (USD/BIs)	79,7	35,0
PRECIO PROMEDIO FOB PARA IMPORTACIÓN DE DERIVADOS		
(USD/BIs)	103,5	60,0

Fuente: Ministerio Coordinador de la Política Económica, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto





Se estima que en el año 2016 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 102.426 millones, que en términos constantes significa un crecimiento real del 1,0%. En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 2,4% y la inflación promedio 3,3%.

En el sector petrolero se pronostica una producción anual de crudo de 193,5 millones de barriles con un precio promedio de exportación del crudo de USD 35,0 por barril.

3. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

3.1 Metodología

De conformidad con lo establecido en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en la Proforma Presupuestaria 2016 se aplican los siguientes conceptos generales:

Presupuesto General del Estado.- Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Clasificación de Ingresos.- Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.
- Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos nopermanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.





Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

- Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.
- Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso.

Conforme los cambios institucionales efectuados en atención a disposiciones y políticas que garanticen eficiencia y eficacia de los servicios públicos, se han actualizado los catálogos de sectorial, consejo sectorial, instituciones y entidades operativas desconcentradas del sector público.

Para facilitar la comprensión del documento se analizan los ingresos y gastos bajo la clasificación de permanentes y no permanentes.

3.2 <u>Lineamientos para la programación y formulación</u> presupuestaria

Planificación

Los Ministerios Sectoriales, Secretarías Nacionales, Secretarías Técnicas, Institutos y demás instituciones de la función ejecutiva, tienen definidas las competencias y atribuciones que deben cumplir y ejecutar en función de la norma de desconcentración de las entidades de la





Función Ejecutiva, publicada en el Registro Oficial N° 19 de 20 de junio de 2013, de tal manera que puedan programar y planificar su gestión en función de objetivos establecidos, mientras que las entidades de las otras funciones del Estado conforme sus estructuras organizacionales vigentes.

La Coordinación Administrativa Financiera en forma coordinada con la Coordinación de Planificación y la Dirección Financiera de la Matriz (UDAF), deben elaborar de manera conjunta las políticas y lineamientos que le permitan a los responsables de la Gestión Financiera y de Planificación de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) localizadas en el nivel territorial respectivo, hacer el levantamiento de los insumos para la preparación de la Proforma Presupuestaria Institucional y la Programación Cuatrianual.

Ingresos

Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

Permanentes: Impuestos, tasas y contribuciones, Transferencias. **No Permanentes:** Petroleros, Transferencias, De Financiamiento.

Egresos

Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la proforma se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

Permanentes: Gastos de personal, Bienes y servicios de consumo, Gastos financieros y otros, Transferencias corrientes.

No Permanentes: Gastos de personal, Gastos de capital, Transferencias y donaciones de capital e inversión.





4. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS

4.1 **ASPECTOS GENERALES**

El Justificativo de Ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2016 tiene como propósito facilitar el análisis de los ingresos públicos así como cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas. Además, recopila los elementos que respaldan las proyecciones de ingresos clasificados en permanentes y no permanentes que incluye financiamiento público, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2016, asciende a USD 29.835,10 millones, de los cuales los ingresos permanentes ascienden a USD 22.059,95 millones, que representan el 73,94%, los ingresos no permanentes se estimaron en USD 7.775,14 millones, 26,06% del total.

CUADRO 2: Ingresos Totales Permanentes y No Permanentes PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

INGRESOS TOTALES	29.835,10
INGRESOS PERMANENTES	22.059,95
IMPUESTOS	14.989,70
A LA RENTA GLOBAL	4.230,39
SOBRE LA PROPIEDAD	256,53
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	832,41
AL VALOR AGREGADO NETO	6.734,25
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	1.400,00
A LA SALIDA DE DIVISAS	1.200,00
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	117,80
A LA RENTA PETROLERA	62,22
IMPUESTOS DIVERSOS	156,12
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.593,13
TASAS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.861,92
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	344,23
PARTICIPACIONES CORRIENTES PETROLERAS	7,37
OTROS INGRESOS	379,60
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	4.477,13
INGRESOS NO PERMANENTES	7.775,14
IMPUESTO TEMPORAL	500,00
TARIFA DE SALVAGUARDIA	500,00
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	678,13
FINANCIAMIENTO PUBLICO	6.597,02
INTERNO	1.054,87
EXTERNO	4.803,42
CUENTAS POR COBRAR	13,73
VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	725,00

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

En los ingresos permanentes, los impuestos ascienden a USD 14.989,70 millones y representa el 50,24%, por otros ingresos tributarios se proyecta un total de USD 2.593,13 millones, 8,69% y en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD se registra un monto USD 4.477,13 millones con un aporte de 15,01%.





Entre los ingresos no permanentes se incluyen la tarifa de salvaguardia con un monto de USD 500,00 millones siendo este un impuesto temporal aplicable hasta junio de 2016; el financiamiento público suma USD 6.597,02 millones, de los cuales USD 5.858,29 millones corresponden a desembolsos de créditos internos y externos destinados a fomentar programas y proyectos de inversión y USD 13,73 millones provienen de cuentas por cobrar.

4.2 INGRESOS PERMANENTES

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

4.2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Estos ingresos son recaudados por el Estado Central de acuerdo a disposiciones establecidas en leyes tributarias y en otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación impositiva ecuatoriana, busca reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, con la finalidad de mejorar, tanto el rendimiento de los tributos como de corregir las desigualdades económicas, y buscar una mayor justicia social, sustentada en la redistribución del ingreso.

Con estos objetivos se expidieron: la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno –LORTI, Ley para la Equidad Tributaria, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su reglamento, así como reformas establecidas en otros cuerpos legales como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras.

Las estimaciones de ingresos tributarios se basan en información del Ministerio Coordinador de Política Económica sobre supuestos macroeconómicos; del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador sobre metas de recaudación y de gestión institucional, estadísticas de recaudaciones, leyes tributarias vigentes; así como normas y disposiciones que inciden en el rendimiento de los impuestos y en la participación de las entidades beneficiarias.





En particular es importante señalar ciertas medidas temporales como la aplicación de sobretasas arancelarias que inciden en la recaudación de impuestos en los años 2016 y 2015 en este último, además el impacto de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos (Suplemento R.O. No. 493) sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los gobiernos autónomos descentralizados y créditos del Banco Nacional de Fomento.

La gestión de las administraciones tributarias constituye un soporte fundamental para garantizar la recaudación de los valores proyectados.

El Servicio de Rentas Internas con el fin de alcanzar las metas previstas para el 2016, tiene previsto continuar trabajando en los procesos de asistencia y control del cumplimiento tributario, para lo cual a más de fomentar la cultura tributaria busca desarrollar una cultura de integridad y ética en la gestión con el fin de generar confianza por parte de la ciudadanía.

Además tiene planificado la ejecución de varios proyectos de inversión entre los más relevantes constan: La construcción del componente integral de aplicaciones tecnológicas (CIAT), cuya ejecución permitirá disponer de un sistema de gestión integral, optimizar y automatizar los procesos de cobranzas y asistencia al ciudadano mediante herramientas informáticas que permitan reducir los tiempos en la detección y respuesta frente a los incumplimientos del contribuyente, la emisión de autorizaciones en línea de comprobantes electrónicos y envío de comunicaciones masivas mediante telefonía móvil para informar a la ciudadanía de deberes y obligaciones tributarias. Otro aspecto importante es el fortalecimiento de bienes tecnológicos para asegurar el normal funcionamiento de los servicios tecnológicos y proteger la información de manera fiable y consistente.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aduana se ha propuesto, incrementar la eficiencia en los procesos de comercio exterior con enfoque en el ingreso y salida de mercancías, medios de transporte y personas, a través de la consolidación de la cultura tributaria, verificación del cumplimiento de las formalidades aduaneras por parte de las operadoras de comercio exterior, mediante el fortalecimiento de mecanismos de control, penalización al contrabando, a la evasión tributaria en todas sus formas y eficiencia presupuestaria, todo ello alineado con los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Los ingresos tributarios de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2016 ascienden a USD 15.642,91 millones; la presión tributaria frente al PIB es del 15,3%, la recaudación proyectada es superior a los ingresos estimados a diciembre del año 2015 en el 4,87%.





CUADRO 3: Ingresos Tributarios PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CONCEPTO	ESTIMADO 2015	% PIB	PROFORMA 2016	% PIB	APORTE 2016	VARIACIÓN 2016/2015
TOTAL	14.916,10	15,1%	15.642,91	15,3%	100,00%	4,87%
RENTA	3.567,48	3,6%	4.230,39	4,1%	27,04%	18,58%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6.702,33	6,8%	6.734,25	6,6%	43,05%	0,48%
ARANCELARIOS A LAS IMPORTACIONES	2.075,15	2,1%	1.900,00	1,9%	12,15%	-8,44%
A LA SALIDA DE DIVISAS	1.129,37	1,1%	1.200,00	1,2%	7,67%	6,25%
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	740,93	0,7%	832,41	0,8%	5,32%	12,35%
OTROS IMPUESTOS	473,69	0,5%	530,44	0,5%	3,39%	11,98%
OTROS INGRESOS	227,16	0,2%	215,43	0,2%	1,38%	-5,16%

NOTA (1) Recaudados por el Estado Central sin transferencias

Fuente: SRI – SENAE - Ministerio de Finanzas **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 298 establece preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley; en este sentido, en la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2016, las preasignaciones ascienden a un monto de USD 5.240,8 millones.

4.2.1.1 IMPUESTO A LA RENTA

Este impuesto grava la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. A partir de enero de 2011, en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones se incorporaron reformas para la aplicación de este tributo en lo referente a deducciones, exoneraciones, diferimiento en el pago y anticipos.

La tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades para el ejercicio fiscal 2016, es del 22% según Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 847 de 10 de Diciembre del 2012.

Este tributo se recauda a través de retenciones en la fuente, declaraciones de ejercicios anteriores y por pago de anticipos. Para el año 2016 se estima un ingreso total de USD 4.230,39 millones; las preasignaciones de este impuesto a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y Particulares asciende a USD 465,34 millones.

El Impuesto a la renta significa el 27,04% con respecto al total de ingresos tributarios del año 2016 y se incrementa en 18,58% con respecto al valor estimado para el año 2015 el cual no considera el impacto de la condonación de obligaciones establecida mediante la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos, publicada en Registro Oficial 493 de 05 de mayo de 2015.





4.2.1.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA) refleja el dinamismo en el consumo final de los agentes, de las operaciones gravadas en el mercado, así como el crecimiento de la inversión, especialmente del sector público. El IVA representa el 43,05 % del total de ingresos tributarios y tiene una variación del 0,48% con respecto al esperado para el año 2015.

Para la proyección se consideran cifras de recaudación efectiva del período 2011 – 2014 y enero – septiembre 2015, distribuida según su origen y los supuestos macroeconómicos previstos para el año 2016, así como la incidencia de la condonación de intereses, multas y recargos que se estima representa el 1,6% de la recaudación en el año 2015.

Por este concepto, se estima un ingreso total de USD 6.734,25 millones que incluye preasignaciones por un monto de USD 509,44 millones a favor de las Universidades a través del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico.

El IVA pagado a los sectores dedicados a actividades de exportación, constituye crédito tributario que al no ser compensado es sujeto de devolución.

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. No. 583; 24-11-2011) dispone: que el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la adquisición local o importación de bienes y demanda de servicios por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor, universidades y escuelas politécnicas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales; les será compensado vía transferencia de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado. También determina que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

La misma Ley establece: que los contribuyentes que tengan como giro de su actividad económica el transporte terrestre público de pasajeros en buses de servicio urbano, sujeto a un precio fijado por las autoridades competentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA que hayan pagado en la adquisición local de chasis y carrocerías, que sean utilizados exclusivamente dentro del giro de su negocio.

Por su parte, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones dispone la exoneración de este impuesto a los bienes que importen los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados. Adicionalmente, tienen derecho a crédito





tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional que igualmente se integren al proceso productivo.

Asimismo, los contribuyentes que tengan como giro de su negocio el transporte de carga al extranjero, que hayan pagado IVA en la adquisición de combustible aéreo, tienen derecho a crédito tributario exclusivamente por dicho pago.

4.2.1.3 ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN

El Arancel Nacional de Importaciones constituye un instrumento de política comercial para promover el desarrollo de las actividades productivas del país, de conformidad con el programa económico del Gobierno Nacional, orientado al fomento de la producción nacional con énfasis en el sector agropecuario e industrial que requiere mejorar su competitividad para incrementar su participación tanto en el mercado nacional como en el internacional.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones establece los tipos de aranceles que se aplican en el país:

- a. Aranceles fijos, cuando se establezca una tarifa única para una subpartida de la nomenclatura aduanera y de comercio exterior; o,
- b. Contingentes arancelarios, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías importadas o exportadas, y una tarifa diferente a las importaciones o exportaciones que excedan dicho monto.

Se reconocerán también otras modalidades que se contemplen en los tratados comerciales internacionales, debidamente ratificados por Ecuador. Los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que el país adquiera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguardia o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.

El ingreso por aranceles se estima en USD 1.400,0 millones sobre la base de las importaciones previstas entre los supuestos macroeconómicos y el peso arancelario promedio del año 2016 que refleja el impacto de la política de comercio exterior, monto que representa el 8,95% del total de ingresos tributarios.

Adicionalmente, con el propósito de regular el nivel general de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la Balanza de Pagos, se expide la Resolución N° 11 del Comité de Comercio Exterior, COMEX (R.O.S 456 de 11-03-2015) que aplica sobretasas arancelarias a 2.961 subpartidas.

Por la aplicación de la tarifa de salvaguardia que constituye un impuesto temporal vigente hasta junio de 2016 se estima una recaudación de USD 500 millones.





4.2.1.4 IMPUESTOS A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Este tributo se aplica al consumo de bienes y servicios por lo que en la base imponible incide directamente la variación de los precios. Otro factor que determina su rendimiento es la capacidad de compra que depende del crecimiento de la economía.

En las proyecciones se considera: la legislación vigente, recaudación efectiva del período 2011 – 2014 y enero – septiembre 2015, estacionalidad de los ingresos, inflación, crecimiento real del PIB, variación de las importaciones e incidencia de la condonación de intereses, multas y recargos que se estima representa el 8,5% para el año 2015.

La Ley de Fomento Ambiental, dispone que a los bienes y servicios gravados con ICE, se aplicarán los siguientes tipos de imposición: 1) Específica que grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferido por el fabricante nacional o cada unidad de bien importado, 2) Ad valorem que aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la citada Ley, y 3) Mixta que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. También establece la exención de este impuesto a las armas de fuego deportivas y a las municiones que en éstas se utilicen, siempre y cuando su importación o adquisición local, sean legalmente autorizadas.

En el caso del ICE, según la legislación vigente, la tarifa por unidad de cigarrillo es de 0,1324 ctvs., para la aplicación de la tarifa ad valorem en licores, se tomará en cuenta el precio ex fábrica y ex aduana superior a los límites establecidos.

Se aplica la tarifa ICE 100% a cocinas y calentadores de agua a gas, con la finalidad de desincentivar el uso de este combustible y a las cocinas y calentadores de agua que funcionan con gas licuado de petróleo.

Además, se adopta el sistema de marcación de los productos gravados con el ICE, con la finalidad que la Administración Tributaria realice el rastreo de las productos y detecte el contrabando y la falsificación, para lo cual se le autoriza fijar y recaudar la tasa correspondiente que le permita financiar este sistema de marcación.

La recaudación estimada por este impuesto es de USD 832,41 millones, de los cuales por el mercado interno se calcula un ingreso de USD 685,5 millones y por la importación de bienes sujetos a este tributo USD 146,9 millones.

4.2.1.5 A LA SALIDA DE DIVISAS

El Impuesto a la Salida de Divisas alcanza la cifra de USD 1.200,0 millones, representa el 7.67% del total de ingresos tradicionales, por la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos se estima que el 8,5% de la recaudación en el año 2015 sea por este concepto.





Tras la expedición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se establecen las siguientes exoneraciones de este impuesto:

- Los pagos realizados al exterior por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados a inversiones previstas en el Código mencionado.
- Los pagos efectuados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.

En los casos señalados, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de estos beneficios a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o constituidas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.

A partir del año 2015 el Comité de Política Tributaria conforme la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su reglamento señala las exoneraciones, los requisitos y duración de las mismas, para créditos externos exentos del ISD no inferiores a un año.

El Impuesto a la Salida de Divisas por importación de bienes incluidos en la lista emitida por el citado Comité, es considerado como crédito tributario del Impuesto a la Renta o su anticipo.

4.2.1.6 OTROS IMPUESTOS

Para el año 2016 se ha previsto un ingreso de USD 530,44 millones que representa un incremento de 11,98% con respecto al año 2015. Incluye los impuestos: a la Matriculación Vehicular USD 201,06 millones, Ambiental a la Contaminación Vehicular USD 117,80 millones, a las Operaciones de Crédito USD 93,01 millones, Activos en el Exterior USD 50,26 millones, Redimible botellas plásticas no retornables USD 22,09 millones, Régimen Impositivo Simplificado RISE USD 21,02 millones, a la Compra de vehículos usados USD 20,00 millones, y a las Tierras rurales USD 5,20; su rendimiento se calcula de acuerdo a los supuestos macroeconómicos previstos, al rendimiento efectivo observado en el período 2011-2014 y enero – septiembre 2015 y a lo dispuesto en las leyes tributarias vigentes y en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Por la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos se estima los siguientes aportes de participación del total de la recaudación de otros impuestos en el año 2015: la Matriculación Vehicular 7,1%, Ambiental a la Contaminación Vehicular 9,4%, Activos en el





Exterior 5,9%, Redimible botellas plásticas no retornables 1,2%, Régimen Impositivo Simplificado RISE 10,0%, y a las Tierras Rurales 53,7%.

La Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social incrementa la tarifa mensual del Impuesto a los Activos en el Exterior al 0,25% sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional, reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías; cuando la captación de fondos se realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales, la tarifa es 0,35% mensual; misma que podrá ser reducida por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo hasta el 0,1%.

CUADRO 4: Otros Impuestos PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CONCEPTO	ESTIMADO 2015	% PIB	PROFORMA 2016	% PIB	APORTE 2016	VARIACIÓN 2016/2015
TOTAL	473.69	0.48%	530.44	0.52%	100.00%	11.98%
A LA MATRICULACION VEHICULAR	184.35	0.19%	201.06	0.20%	37.90%	9.06%
IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACIÓN VEHICULAR	95.90	0.10%	117.80	0.12%	22.21%	22.83%
A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	84.55	0.09%	93.01	0.09%	17.53%	10.00%
A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	45.66	0.05%	50.26	0.05%	9.48%	10.09%
IMPUESTO REDIMIBLE BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES	21.72	0.02%	22.09	0.02%	4.16%	1.70%
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	18.34	0.02%	21.02	0.02%	3.96%	14.61%
1% A LA COMPRA DE VEHÍCULOS USADOS	20.79	0.02%	20.00	0.02%	3.77%	-3.82%
A LAS TIERRAS RURALES	2.37	0.00%	5.20	0.01%	0.98%	119.90%

Fuente: SRI - Ministerio de Finanzas **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

El Impuesto a la Matriculación Vehicular es el más representativo de estos tributos con un aporte del 37,90%, seguido por el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular representa el 22,21%; éste último fue creado con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (R.O.S. 583; 24-11-2011).

El Código Orgánico de la Producción estableció modificaciones a la legislación del impuesto a las Tierras Rurales, la base imponible considera el área correspondiente a todos los inmuebles rurales de propiedad o posesión del sujeto pasivo a nivel nacional, determinados en el catastro que para el efecto elaborarán conjuntamente los municipios con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición General Décima Cuarta señala: las personas que reciban operaciones de crédito incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas





por la Superintendencia de Bancos, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación.

4.2.1.7 OTROS INGRESOS

Comprende ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros No especificados que incluyen todas aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto del General del Estado; para el año 2016 por este grupo de ingresos se proyecta un rendimiento de USD 215,43 millones. El más representativo corresponde a intereses con un aporte de 93,95%.

CUADRO 5: Otros Ingresos PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CONCEPTO	RESTIMADO 2015	% PIB	PROFORMA 2016	% PIB	APORTE 2016	VARIACIÓN 2016/2015
TOTAL	227,16	0,23%	215,43	0,21%	100,00%	-5,16%
Intereses por Mora Tributaria	50,12	0,05%	93,95	0,09%	43,61%	87,47%
Multas Tributarias	41,30	0,04%	69,93	0,07%	32,46%	69,33%
No Especificados y Otros	135,74	0,14%	51,54	0,05%	23,93%	-62,03%

Fuente: SRI - Ministerio de Finanzas **Elaboración**: Subsecretaría de Presupuesto

4.2.2 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES

El Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0 publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, establece reformas sobre el destino de varios recursos fiscales entre ellos contribuciones y otros ingresos que recaudan entidades públicas y que deben ser depositados en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

Para el año 2016 por este concepto se estima una recaudación de USD 1.061,68 millones, de los cuales los más significativos corresponden a:

- Cinco por mil de los ingresos presupuestados de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social y Entidades Financieras Públicas.
- 1% sobre nóminas de empresas privadas y públicas pagadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Transferencias de excedentes de empresas públicas.





- Valores provenientes de la enajenación de activos del Estado.
- Participación de utilidades y de ingresos petroleros.

4.3 INGRESOS NO PERMANENTES

Estos ingresos se reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de estos ingresos puede ocasionar disminución de la riqueza nacional y pueden provenir, entre otros, de la venta de activos o del endeudamiento público.

4.3.1 INGRESOS PETROLEROS

La Constitución de la República faculta al Estado para que constituya empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Con Decreto Ejecutivo No. 314 de igual fecha, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos "PETROAMAZONAS EP", con el objeto de gestionar las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan en las fases de exploración y explotación.

Con el objeto de unificar, consolidar y optimizar las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en una sola empresa, que permita potenciar el desarrollo económico y social del país, mediante Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero de 2013, se dispone que PETROAMAZONAS EP, asumirá todos los derechos y obligaciones que se generen en virtud de licencias, obligaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o ejecución por parte de las áreas administrativas de EP PETROECUADOR.

Igualmente, los intereses económicos de propiedad de EP PETROECUADOR en empresas subsidiarias u en otro tipo de emprendimientos dedicados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, pasarán a formar parte del patrimonio de PETROAMAZONAS EP, observando las disposiciones legales correspondientes.





De conformidad con las disposiciones señaladas, la Subsecretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables efectúa la estimación de los niveles de producción y su distribución, importación, consumo nacional y exportación.

CUADRO 6: Derivados de Petróleo PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN PROFORMA 2016

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
GASOLINA SUPER (RON 90)	5.669.953		5.402.506	
GASOLINA EXTRA TOTAL	23.244.500	-	22.969.875	
PESCA ARTESANAL	910.074	ı	910.074	
NAFTA BAJO OCTANO	2.678.598	-		2.678.598
NAFTA ALTO OCTANAJE	-	18.224.672	=	=
ABSORVER OIL	991		991	
DIESEL 1	136.952	-	47.229	-
DIESEL 2	6.761.773	3.791.203	10.619.296	-
DIESEL PREMIUN	8.358.373	12.936.660	21.260.629	
FUEL OIL №. 4	9.067.272	ı	7.182.066	1.885.209
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	13.989.106		1.497.616	11.765.016
JET FUEL	3.008.565	ı	2.760.702	=
AVGAS	-	40.000	40.143	=
ASFALTOS	1.641.020		1.641.020	-
SOLVENTES	162.614		171.205	-
SPRAY OIL	220.103		220.103	-
GAS LICUADO PETRÓLEO	3.617.209	9.222.350	12.932.503	-
CUTTER STOCKS-FO4		2.788.547		
CUTTER STOCKS-FO6		328.324		
RESIDUO SECTOR ELECTRICO - INDUSTRIAL	3.628.803		1.182.007	
GASOLEOS				
TOTAL	83.095.906	47.331.756	88.837.965	16.328.823

Nota: Datos provisionales sujetos a revisión

Fuente: Ministerio de Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Con respecto al precio del petróleo, en la proforma 2016 se contempla USD 35,00 por barril de exportación de petróleo.

4.3.1.1 ESTIMACION DE INGRESOS PETROLEROS 2016

Sobre la base de las proyecciones según la normativa legal vigente, se determina los ingresos de la actividad hidrocarburífera para el año 2016 por un monto de USD 9.633,87 millones.

Del total de los ingresos petroleros no permanentes, al Presupuesto General del Estado no le corresponde valor alguno, debido a los bajos precios del crudo, la asignación presupuestaria para financiar la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios, así como para cubrir obligaciones pendientes de pago.





El total de los ingresos petroleros se distribuye según la normativa vigente de la siguiente manera:

CUADRO 7: Destino de los Ingresos Petroleros PROFORMA 2016

EMPRESAS	PROFORMA 2016 MILLONES USD
A) PETROAMAZONAS EP(1+2)	2.147,79
1. COSTOS:	1.746,79
2. INVERSIONES	401,01
B) EP PETROECUADOR (3+4+5)	2.205,60
3. COSTOS:	1.216,19
4. INVERSIONES	272,23
5. OTROS EP PETROECUADOR	717,18
SUBTOTAL EMPRESAS PUBLICAS (A+B)	4.353,39
C) SECRETARIA DE HIDROCARBUROS	734,57
D) CUENTA IMPORTACION DERIVADOS CFDD	4.477,13
E) SALDO PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO *	68,79
GRAN TOTAL (A+B+C+D+E)	9.633,87

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

4.3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de ahorro interno o externo, destinados a financiar proyectos de inversión. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa y saldos de los ejercicios anteriores.

Si se consideran los grupos de financiamiento 36 "Financiamiento Público" y 38 "Cuentas Pendientes por Cobrar", en la Proforma del Presupuesto del 2016 estos rubros ascienden a USD 5.872,02 millones, que representan el 19,68% del total de ingresos estimados y el 5,73% con respecto al PIB.

CUADRO 8: Ingresos de Financiamiento PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

		% PARTICIPACIÓN				
CONCEPTO	MONTO	TOTAL PROFORMA 2016	FINANCIAMIENTO 2016	PIB 2016		
FINANCIAMIENTO EXTERNO	4.803,42	16,10%	81,80%	4,69%		
FINANCIAMIENTO INTERNO	1.054,87	3,54%	17,96%	1,03%		
CUENTAS POR COBRAR	13,73	0,05%	0,23%	0,01%		
TOTAL	5.872,02	19,68%	100,00%	5,73%		

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Los recursos del endeudamiento público contratados de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, leyes y reglamentos





vigentes se orientan a financiar programas, proyectos de inversión para: i) infraestructura y ii) que tengan capacidad financiera de pago; y, refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más convenientes para el país.

Los desembolsos por endeudamiento público para el año 2016 ascienden a USD 5.858,29, de los cuales USD 4.803,42 corresponden a financiamiento externo representando el 16.10% del total del PGE, el 4.69% del PIB y 81.99% con respecto al total de desembolsos; y, USD 1.054,87 millones se prevén de financiamiento interno, monto que equivale al .03% del PIB y el 3.50% del total del PGE.

4.3.3 INGRESOS GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES

Para el ejercicio fiscal 2016, los ingresos generados por las instituciones se calcula en USD 1.819,6 millones, superior en USD 85,3 millones a los USD 1.734,3 millones reestimados a diciembre de 2015.

Cabe indicar que los citados ingresos se generan por la venta de bienes y prestación de servicios públicos que en cumplimiento de sus misiones gestionan las diferentes instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado; principalmente se originan por tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones, multas y otros ingresos.

CUADRO 9: Ingresos Generados por las Instituciones PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

ENTIDADES	PROFORMA 2016
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	400,86
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	167,06
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS PÚBLICAS	114,37
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	93,39
AUTORIDADES PORTUARIAS	77,45
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	71,42
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	71,24
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	71,00
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	60,60
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	59,46
CONSEJO DE LA JUDICATURA	59,18
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	58 <i>,</i> 45
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	55 <i>,</i> 87
DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	42,17
SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	40,74
MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	34,82
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	32,45
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	23,79
MINISTERIO DE TURISMO	22,73
INSTITUTO OCEANOGRAFICO	21,51
INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL - IEPI	20,50
OTRAS ENTIDADES	220,53
TOTAL PROFORMA 2016	1.819,61

Fuente: Ministerio de Finanzas





En el cuadro anterior se puede observar que la entidad que generarán mayores ingresos es la Agencia de Regulación y Regulación de las Telecomunicaciones ARCOTEL, por concepto de recaudaciones por el uso y explotación del espectro radioeléctrico que los poseedores de títulos habilitantes para servicios de radiodifusión de tipo comunitario y privado están obligados a pagar y por concentración de mercado con el fin de evitar distorsiones en el sector de las telecomunicaciones.

En segundo lugar consta la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por cuanto se ha iniciado el cobro de las contribuciones a las Compañías de Seguros según lo estipulado en el Código Orgánico Monetario y Financiero (antes recaudaba la Superintendencia de Bancos), además percibirán las contribuciones de las compañías no financieras y los derechos de inscripción que deben pagar los participantes en el Mercado de Valores.

Además, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 20 determina que las universidades y escuelas politécnicas públicas entre otros recursos, disponen de los correspondientes a matrículas, derechos y aranceles para educación de cuarto nivel, así como de los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios.

5. JUSTIFICATIVO DE GASTOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

La elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2016, se fundamenta en mantener óptimas políticas de gasto, de tal manera que garanticen el manejo sostenible de las finanzas públicas.

La evolución del gasto responde a los efectos de nuevas disposiciones legales, variaciones en los precios de los bienes y servicios, cumplimiento de las obligaciones de deuda pública; creación, fusión y supresión de instituciones que deben ser financiados a través del presupuesto.

5.2 EGRESOS PERMANENTES

Son los recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Esta provisión de bienes y servicios





necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen los: gastos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; oros gastos y transferencias y donaciones corrientes.

De conformidad a lo que establece el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, los egresos permanentes se componen de los siguientes grupos de gasto:

- 51 Gastos en Personal
- 53 Bienes y Servicios de Consumo
- 56 Gastos Financieros
- 57 Otros Gastos Corrientes
- 58 Transferencias y Donaciones Corrientes

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Estado 2016, ascienden a USD 17.412 millones¹, que representa el 58,36% del total estimado de USD 29.835 millones; y, el 17% del PIB² previsto para el año 2016.

CUADRO 10: Egresos Permanentes PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

				VARIAC	CIÓN	PIB (EN MILLONES)	
GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015	PROFORMA 2016	ABSOLUTA	%	USD.	2016 USD. 102.426
51	GASTOS EN PERSONAL	0.710.60	0.700.60	71.09			
21	GASTOS EN PERSONAL	8,718.60	8,789.69	71.09	0.82%	8.03%	6.56%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,244.56	4,676.21	-3,568.35	-43.28%	7.59%	4.57%
56	GASTOS FINANCIEROS	1,216.16	1,750.37	534.21	43.93%	1.12%	1.71%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	152.56	271.42	118.86	77.91%	0.14%	0.26%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,943.09	1,925.17	-1,017.92	-34.59%	2.71%	1.88%
	TOTAL EGRESOS PERMANENTES	21,274.97	17,412.87	-3,862.10	-18.15%	19.59%	17.00%

Nota: Incluye el Financiamiento de Importación de Derivados-CFDD

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF **Elaboración**: Subsecretaría de Presupuesto

Del análisis comparativo entre el Presupuesto General del Estado aprobado del ejercicio fiscal 2015 y la Proforma Presupuestaria 2016, se determina que existe una reducción del 18,15%, que en términos absolutos corresponde a USD 3.862 millones, por la variación en el grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo, producto básicamente de la regulación de los gastos en alimentación, consultorías, publicidad, viáticos, uniformes, etc. y el ajuste a transferencias y donaciones corrientes.

² PIB 2016 USD. 102.426 millones

¹ Incluye 2,888 millones del financiamiento de importación de derivados-CFDD





5.3 EGRESOS NO PERMANENTES

Constituyen los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria.

Para la proforma del año 2016 en lo referente a los egresos no permanentes se han asignado USD 12.422,23 millones, de los cuales USD 5.348,80 millones se direccionan al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); y, los USD 7.073,43 millones restantes hacia asignaciones para bienes de capital que no se vinculan con proyectos y para transferencias a entidades que se encuentran fuera del PGE.

CUADRO 11: Egresos No Permanentes por Grupo PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CODIGO	GRUPO DE GASTO	PROFORMA 2016	PARTICIPACION %
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	167.45	1.30%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1,184.75	9.50%
75	OBRAS PUBLICAS	1,629.66	13.12%
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	0.93	0.00%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	1,401.72	11.28%
84	BIENES DE LARGA DURACION	529.43	4.26%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,373.91	27.16%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2,575.44	20.73%
97	PASIVO CIRCULANTE	1,558.94	12.55%
	TOTAL EGRESOS NO PERMANENTES	12,422.23	100.00%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

5.4 ANALISIS GLOBAL DE GASTOS

Los egresos de la proforma para el ejercicio fiscal 2016 ascienden a USD 29.835,10 millones, que frente al presupuesto aprobado del 2015 representa una reducción de USD 6.482,02 millones que equivalen al 17,85%, misma que se explica por la reducción de los ingresos petroleros como consecuencia del precio del barril de petróleo en el mercado internacional y las políticas adoptadas para la optimización del uso de los recursos fiscales por parte de las entidades públicas.

La proforma representa el 29.13% del PIB estimado para el año 2016 (USD 102.426 millones).

Los gastos ascienden a USD 27.259,65 millones (incluyen USD 4.477,13 millones por concepto de CFDD); mientras que las amortizaciones externas e internas suman USD 2.575,44 millones.





CUADRO 12: Resumen de Gastos y Aplicación del Financiamiento PROFORMA 2016

(Millones de dólares)

		PRESUPUESTO PROFORMA	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VARIA	CIÓN	
GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	APROBADO 2015	2016	RESPECTO A TOTAL PROFORMA	RESPECTO A LA NATURALEZA	ABSOLUTA	RELATIVA
51	GASTOS EN PERSONAL	8.718,60	8.789,69	29,5%	50,5%	71,09	0,8%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.244,56	4.676,21	15,7%	26,9%	(3.568,35)	-43,3%
56	GASTOS FINANCIEROS	1.216,16	1.750,37	5,9%	10,1%	534,21	43,9%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	152,56	271,42	0,9%	1,6%	118,87	77,9%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2.943,09	1.925,17	6,5%	11,1%	(1.017,92)	-34,6%
	GASTO CORRIENTE	21.274,97	17.412,87	58,4%	100,0%	(3.862,11)	-18,2%
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	273,26	167,45	0,6%	3,8%	(105,82)	-38,7%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.251,40	1.131,12	3,8%	25,8%	(1.120,27)	-49,8%
75	OBRAS PÚBLICAS	3.666,02	1.683,29	5,6%	38,4%	(1.982,73)	-54,1%
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2,12	0,93	0,0%	0,0%	(1,19)	-56,1%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	177,72	1.401,72	4,7%	32,0%	1.224,00	688,7%
	GASTO DE INVERSIÓN	6.370,51	4.384,51	14,7%	100,0%	(1.986,00)	-31,2%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.121,09	529,43	1,8%	13,6%	(591,66)	-52,8%
87	INVERSIONES FINANCIERAS	28,76	-	0,0%	0,0%	(28,76)	-100,0%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	4.101,92	3.373,91	11,3%	86,4%	(728,02)	-17,7%
	GASTO DE CAPITAL	5.251,78	3.903,34	13,1%	100,0%	(1.348,44)	-25,7%
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3.090,63	2.575,44	8,6%	62,3%	(515,19)	-16,7%
97	PASIVO CIRCULANTE		1.558,94	5,2%	37,7%	1.558,94	100,0%
99	OTROS PASIVOS	329,22	-	0,0%	0,0%	(329,22)	-100,0%
	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.419,85	4.134,38	13,9%	100,0%	714,53	20,9%
	TOTAL	36.317,12	29.835,10	100,0%	100,0%	(6.482,02)	-17,8%

Nota: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

De acuerdo con la **naturaleza de gasto**, se contempla 58,4% para gastos corrientes (permanentes), seguido por gastos de inversión 14,7% y gastos de capital 13,1% (no permanentes). Por su parte, el financiamiento público representa el 13,9%.

Los gastos más representativos a nivel de grupos corresponden a gastos en personal y bienes y servicios de consumo, pues representan el 29,5 y 15,7% respectivamente del total de proforma; en el primer caso por los recursos contemplados para cubrir las remuneraciones mensuales unificadas, especialmente del Ministerio de Educación (docentes del magisterio y docentes e investigadores universitarios) que alcanzan USD 2.475,16 millones, Ministerio de Salud (profesionales de la salud) con USD 1.347,96 millones, Ministerio de Defensa (haber militar) por USD 1.163,33 millones, Policía Nacional (haber policial) que totaliza USD 1.033,18 millones y Consejo de la Judicatura (jueces) con USD 322,88 millones; rubros que en conjunto concentran el 72% del monto de proforma del grupo; y, en el segundo caso en su mayor parte para el financiamiento de derivados deficitarios que suman USD 2.888,18 millones, además de los recursos incorporados por concepto de servicios médicos hospitalarios y complementarios (USD 197,85 millones) y aquellos necesarios para la adquisición de medicamentos (USD 167,35 millones), los cuales representan el 70% del total del grupo.





Del total de gastos en personal el 96,48% corresponde a los componentes de la masa salarial3 cuyo monto es de USD 8.480 millones, en tanto que la diferencia del 3,52% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

En la proforma se contemplan 514.349 servidores públicos, mismos que conforme al Régimen Laboral se distribuyen en: 162.115 servidores amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, que representa en términos porcentuales el 31,52% del total de servidores; 47.956 servidores amparados en el Código del Trabajo, que representa el 9,32% del total de servidores públicos; y, 304.278 servidores que se amparan en otros regímenes especiales que representan el 59,16% del total.

Las Transferencias y Donaciones de Capital participan con 11,3% y corresponden en la mayor parte a los fondos destinados a los GAD's por concepto de participación del 21% de egresos permanentes y 10% de egresos no permanentes (USD 2.861,83 millones); y con 6,5% constan las Transferencias y Donaciones Corrientes, por el monto previsto por concepto de contribuciones a la seguridad social a través del IESS, ISSFA, ISSPOL por USD 576,69 millones y las transferencias a cargo del MIES para el Bono de Desarrollo Humano, Pensión de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad por USD 621,15 millones.

Para obras públicas se registra el 5,6% del total de la proforma, destacándose la intervención del Servicio de Contratación de Obras SECOB y el Ministerio de Educación, especialmente para infraestructura educativa, hospitalaria y proyectos inmobiliarios para las instituciones del sector público.

La distribución del gasto público en función de los **Sectoriales** que conforman el PGE demuestra que Tesoro Nacional tiene la mayor participación con 43,9% del total, por cuanto concentra los recursos de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios, así como las transferencias corrientes y de capital para Universidades, GAD´s y Empresas Públicas especialmente; en segundo lugar se encuentra Educación con 16,7% por los fondos destinados para financiar principalmente los programa "Educación básica" y "Bachillerato" en donde se concentran las remuneraciones del magisterio; en tercer lugar está Salud con 8% previstos especialmente para el programa "Provisión y prestación de servicios de salud" en el que constan las remuneraciones de profesionales de la salud y el presupuesto para adquisición de medicamentos, entre otros; y, en cuarto lugar Asuntos Internos con 5,5%, fundamentalmente por las gestiones contempladas en el programa "Seguridad Integral" que tiene como objetivo atender la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio nacional.

-

³ Masa Salarial incluye: Remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato, decimotercer y cuarto sueldos, aporte patronal y fondos de reserva.





CUADRO 13: Gastos por Sectorial PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

SECTORIAL	PROFORMA 2016	% PARTICIPACIÓN
TESORO NACIONAL	13.123,68	43,99%
SECTORIAL EDUCACION	4.995,97	16,75%
SECTORIAL SALUD	2.391,02	8,01%
SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	1.650,09	5,53%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	1.565,45	5,25%
SECTORIAL RECURSOS NATURALES	1.317,46	4,42%
SECTORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	870,35	2,92%
SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL	844,71	2,83%
SECTORIAL COMUNICACIONES	681,96	2,29%
SECTORIAL JURISDICCIONAL	626,15	2,10%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO	404,52	1,36%
SECTORIAL AGROPECUARIO	350,54	1,17%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	231,56	0,78%
SECTORIAL FINANZAS	202,44	0,68%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	152,78	0,51%
SECTORIAL AMBIENTE	115,13	0,39%
SECTORIAL TRABAJO	88,26	0,30%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION		
PESCA Y COMPETITIVIDAD	78,02	0,26%
SECTORIAL LEGISLATIVO	59,03	0,20%
ELECTORAL	49,91	0,17%
SECTORIAL TURISMO	36,08	0,12%
TOTAL	29.835,10	100,0%

NOTA: Incluye Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Considerando la clasificación por **Consejos Sectoriales** se determina que Otras Instituciones del Ejecutivo concentran el 47% del total de los gastos asignados en la proforma 2016 con USD 14.157,76 millones), situación que obedece a los recursos dirigidos a financiar la Cuenta de Derivados Deficitarios (CFDD), transferencias a Empresas Públicas y GAD´s, así como los intereses y amortizaciones de la deuda pública; en segundo lugar está el Consejo Sectorial de Talento Humano y el Conocimiento con 12% (USD 3.685,74 millones) y se relaciona con los las asignaciones del Ministerio de Educación básicamente, así como de las entidades de educación superior; y, en tercer lugar se encuentra Desarrollo Social con 11,5% (USD 3.446,48 millones) fundamentalmente por el accionar del Ministerio de Salud en el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la red de servicios de salud a nivel nacional, y del Ministerio de Inclusión Económica y Social para el programa Protección Social en el que constan el Bono de Desarrollo Humano, Bono de Discapacidades Joaquín Gallegos Lara, Pensión de adultos mayores y para personas con discapacidad y para Desarrollo Infantil básicamente.





CUADRO 14: Gastos por Consejo Sectorial PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CONSEJO SECTORIAL	PROFORMA 2016	% PARTICIPACIÓN
OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	14.157,76	47,45%
CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO	3.685,74	12,35%
CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL	3.446,48	11,55%
CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD	3.151,68	10,56%
OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	2.216,04	7,43%
CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS	1.531,57	5,13%
CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y		
COMPETITIVIDAD	1.429,82	4,79%
CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA	208,89	0,70%
CONSEJO DE LA IGUALDAD	7,12	0,02%
Total general	29.835,10	100,00%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El Consejo Sectorial de Seguridad participa con el 10,5% y corresponde al presupuesto contemplado para la gestión del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, en su mayor parte para los programas "Protección y vigilancia del territorio ecuatoriano" y "Seguridad integral" respectivamente, direccionados a atender la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio nacional.

Las entidades que integran Otras Funciones del Estado participan con 7,4% y se destacan las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas que concentran el 44% del presupuesto y el Consejo de la Judicatura con el 20%.

El Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos interviene con 5,1%, concentrando el 78% del presupuesto el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (USD 1.194,37 millones) garantizando de esta manera la continuidad en el desarrollo de proyectos eléctricos e hidroeléctricos a nivel nacional considerados emblemáticos durante los últimos años y dirigidos al cambio de la matriz energética del país.

De su parte, el Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad tiene una participación del 4,8% del total de la proforma y obedece a los recursos contemplados especialmente para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, entidad que abarca el 42% del presupuesto del Consejo (USD 603 millones), en su mayor parte para el desarrollo del programa "Incremento de infraestructura del transporte vial".

Los Consejos Sectoriales de la Política Económica y de la Igualdad participan con porcentajes inferiores al 1%, recursos direccionados en el primer caso a la recaudación, asistencia y control de los tributos internos y al manejo de las finanzas públicas; y, en el segundo para el normal funcionamiento de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, de Discapacidades e Intergeneracional.

La composición de la proforma presupuestaria 2016 por **Fuente de Financiamiento**, refleja que el 85,93% provendrá de recursos fiscales (fuente 001); 9,8% de recursos fiscales





generados por las instituciones; 4,3% de preasignaciones y 0,1% de fondos obtenidos de asistencia técnica y donaciones.

Para aplicación de financiamiento la proforma totaliza USD 4.134,38 millones; de los cuales para cubrir amortizaciones constan USD 2.575,44, con la siguientes desagregación: USD 1.004,13 millones de títulos y valores, USD 9,35 millones deuda interna y USD 1.561,96 millones para deuda externa. La diferencia de USD 1.558,94 millones, corresponde a pasivo circulante por concepto de cuentas por pagar por obligaciones de ventas anticipadas de petróleo.

El **Plan Anual de Inversiones** para el año 2016 asciende a USD 5.348,80 millones (no contempla anticipos de ejercicios anteriores) y por sectorial presenta la siguiente estructura:

CUADRO 15: Plan Anual de Inversiones por Sectorial PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

SECTORIAL	PROFORMA 2016	% PARTICIPACIÓN
SECTORIAL RECURSOS NATURALES	1.226,86	22,94%
SECTORIAL EDUCACION	1.006,41	18,82%
SECTORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	848,99	15,87%
SECTORIAL COMUNICACIONES	570,16	10,66%
TESORO NACIONAL	475,14	8,88%
SECTORIAL SALUD	292,72	5,47%
SECTORIAL AGROPECUARIO	251,77	4,71%
SECTORIAL DEFENSA NACIONAL	129,40	2,42%
SECTORIAL ASUNTOS INTERNOS	117,71	2,20%
SECTORIAL ADMINISTRATIVO	109,69	2,05%
SECTORIAL JURISDICCIONAL	87,22	1,63%
SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL	45,99	0,86%
SECTORIAL TRABAJO	39,87	0,75%
SECTORIAL FINANZAS	37,87	0,71%
COMERCIO EXTERIOR INDUSTRIALIZACION PESCA Y COMPETITIVIDAD	35,99	0,67%
SECTORIAL AMBIENTE	34,12	0,64%
SECTORIAL TURISMO	20,83	0,39%
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	9,27	0,17%
SECTORIAL ASUNTOS DEL EXTERIOR	4,72	0,09%
SECTORIAL LEGISLATIVO	4,06	0,08%
TOTAL	5.348,80	100,00%

Nota: El sectorial Tesoro Nacional incluye proyectos de inversión de la Empresa de Ferrocarriles, Empresa Nacional Minera, Ecuador Estratégico, Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos, ENFARMA EP, Empresa Pública YACHAY EP, Televisión y Radio de Ecuador RP, Empresa Pública del Agua EPA.

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Se evidencia que el sectorial Recursos Naturales concentra el 22.9% de la inversión pública del país con la intervención del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable principalmente con los proyectos hidroeléctricos: Coca Codo Sinclair, Programa de Cocción Eficiente, Sistema de Transmisión 500 KV, Proyecto Hidroeléctrico Minas-San Francisco y Plan de mejoramiento de los sistemas de distribución de energía eléctrica PMD-2011;





Educación participa con 18,8%, recursos previstos para nueva infraestructura educativa por parte del Ministerio de Educación y para el fortalecimiento del conocimiento y del talento humano (becas) por parte de la SENESCYT.

Para Desarrollo Urbano y Vivienda se destina el 15,9% de la inversión, con una participación del 89% por parte del Servicio de Contratación de Obras – SECOB, especialmente para el desarrollo de proyectos de infraestructura educativa, hospitalaria y para la implementación de proyectos inmobiliarios estratégicos para la distribución a nivel nacional de las instituciones del sector público.

Comunicaciones concentra el 10,7% de la inversión, con varios proyectos de infraestructura vial a nivel nacional ejecutados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presentando las mayores asignaciones los siguientes: Ampliación de la infraestructura de la vía concesionada de la vía Rumichaca-Riobamba varios tramos, Ampliación a 6 carriles del tramo Jambelí-Latacunga-Ambato en una longitud de 90 km aproximadamente, Ampliación a 6 carriles de la vía Cajas-Otavalo, Paso lateral de Ibarra, Ampliación de circunvalación de Otavalo.

El sectorial Salud tiene una participación del 5,5% y se destaca el énfasis a brindarse por parte del Ministerio de Salud para la ejecución de los proyectos: Infraestructura física equipamiento mantenimiento estudios y fiscalización en salud, Extensión de la protección social en salud y Fortalecimiento red de servicios de salud y mejoramiento de la calidad.

A continuación se detallan los valores asignados a nivel de Consejo Sectorial:

CUADRO 16: Plan Anual de inversiones por Consejo Sectorial PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

		PROFORMA	PARTICIPACION
CODIGO	CONSEJO SECTORIAL	2016	(%)
1	CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL	457.26	8.5%
2	CONSEJO SECTORIAL DE LA POLITICA ECONOMICA	37.88	0.7%
3	CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCION EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	935.41	17.5%
6	CONSEJO SECTORIAL DE SECTORES ESTRATEGICOS	1,296.75	24.2%
7	CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD	205.25	3.8%
8	CONSEJO DE LA IGUALDAD	0.53	0.0%
9	CONSEJO SECTORIAL DEL TALENTO HUMANO Y EL CONOCIMIENTO	935.24	17.5%
15	OTRAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO	1,327.49	24.8%
16	OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO	153.00	2.9%
	TOTAL	5,348.80	100.0%

Fuente: Ministerio de Finanzas – e-SIGEF **Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

En "Otras Instituciones del Ejecutivo" se registra la mayor asignación para inversión pública, lo cual obedece a la participación de Ingresos y Transferencias por USD 445,44 millones y el Servicio de Contratación de Obras - SECOB con USD 708,51 millones.





En la entidad 996 Ingresos y Transferencias, constan las transferencias que se realizan a las Empresas Públicas, para la ejecución de los proyectos de inversión que constan en el PAI 2016; en el caso del SECOB, se ha previsto la ejecución de 20 proyectos de inversión principalmente los proyectos: Implementación de los Proyectos Inmobiliarios estratégicos para la distribución a nivel nacional de las Instituciones del Sector Público; Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, estudios y fiscalización en Salud; y, Nueva Infraestructura Educativa, los cuales concentran el 90,45 % del total asignado a esa entidad.

En segundo lugar está el Consejo Sectorial de Sectores Estratégicos, debido a la participación del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que concentra el 93,39% de la inversión, presupuesto destinado fundamentalmente para los proyectos hidroeléctricos Coca Codo Sinclair, Minas San Francisco, Sopladora, Sistema de Transmisión 500 KV, Delsitanisagua, entre otros; los cuales servirán para incrementar la generación eléctrica del país; así como el Programa de Cocción Eficiente, para proveer de cocinas de inducción, que permitirán utilizar electricidad sustituyendo al gas doméstico.

En tercer lugar se registra el Consejo Sectorial de la Producción, Empleo y Competitividad, en donde tienen mayor relevancia los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, y de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con una asignación de USD 657,78 millones y USD 139,03 millones respectivamente.

Para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las asignaciones para sus diferentes proyectos son destinadas a la construcción y mantenimiento de obras viales que faciliten y complementen las operaciones de transporte terrestre, portuario y aeroportuario.

En el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se destacan los proyectos: Reactivación del Café y del Cacao Nacional Fino de Aroma con USD 23,5 millones; Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola con USD 36,3 millones; y, Proyecto Nacional de Semillas para Agro Cadenas Estratégicas por USD 23,8 millones; que servirán en el primer caso para incrementar la producción de este producto para la exportación; en el segundo para mejorar la técnica de producción a nivel de los pequeños y medianos productores; y, en el tercero para fomentar la producción agrícola suministrando semillas y kits tecnológicos a los agricultores, aumentando su productividad y disminuyendo sus costos de producción.

3.1.1 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

La asignación para el servicio de la deuda pública en la proforma presupuestaria 2016 asciende a USD 4.325,82 millones; correspondiendo el 40,46% al pago de intereses y 59,54% por concepto de amortizaciones.

A continuación se detallan la composición del servicio de la deuda pública.





CUADRO 17: Servicio de la Deuda Pública PROFORMA 2016 (Millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2016	RELACIÓN TOTAL GASTOS	RELACION PIB		
DEUDA EXTERNA					
INTERESES	931,11	3,12%	0,91%		
AMORTIZACIONES	1.561,96	5,24%	1,52%		
TOTAL DEUDA EXTERNA	2.493,08	8,36%	2,43%		
	DEUDA IN	TERNA			
INTERESES	819,26	2,75%	0,80%		
AMORTIZACIONES	1.013,48	3,40%	0,99%		
TOTAL DEUDA INTERNA	1.832,74	6,14%	1,79%		
TOTAL INTERESES	1.750,37	5,87%	1,71%		
TOTAL AMORTIZACIONES	2.575,44	8,63%	2,51%		
TOTAL SERVICIO DEUDA	4.325,82				

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Del cuadro precedente, se evidencia que USD 2.493,08 millones (57,63%) corresponde a deuda externa y USD 1.832,74 millones a deuda interna (42,37%).

6. JUSTIFICATIVO DE PREASIGNACIONES

El inciso cuarto del artículo 99 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que en la Proforma del Presupuesto General del Estado, debe constar como Anexo entre otros, el justificativo de las preasignaciones. El artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador, establece preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación.

Sobre la base de la política tributaria, arancelaria y petrolera, los planes de gestión de la Administración Tributaria, así como los indicadores macroeconómicos previstos, se estiman los ingresos de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2016 en USD 16.667,4 millones, de acuerdo a la legislación vigente las preasignaciones ascienden a USD 5.240,8 millones, de los cuales a los GADs les corresponde USD 3.177,8 millones, a las Universidades y Escuelas Politécnicas USD 1.000,3 millones, al Sistema Nacional de Salud USD 512,1 millones, a la Educación Básica y Bachillerato USD 512,7 millones, al ECORAE USD 16,6 millones y otras preasignaciones por regalías mineras y utilidades de concesionarios mineros por USD 21,3 millones. Los ingresos preasignados representan el 31,4% del total de ingresos del PGE, cifras que se reflejan a continuación:





CUADRO 18: Preasignaciones PROFORMA 2016 (Dólares)

CONCEPTO	MONTO USD	% Preasignació N
TOTAL INGRESOS DEL PGE	16.667.366.179	
TOTAL PREASIGNACIONES	5.240.805.709	<u>31,44</u> %
A LOS GOBIERNO AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	3.177.826.334	19,07%
- 21% de los ingresos permanentes y 10% de los ingresos no permanentes (Ley del COOTAD)	2.861.831.649	17,17%
- 91% del impuesto de USD 1 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor de los GADs de dicha Región (Ley No. 10)	168.196.222	1,01%
- 5% facturación por la venta de energía eléctrica (Ley No. 47)	6.316.063	0,04%
- Descentralización Tránsito y Transporte Terrestre para GADs municipales que asuman la competencia)	141.482.400	0,85%
A LAS UNVERSIDADES	1.000.253.300	6,00%
11% del Impuesto a la Renta (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria)	465.342.700	2,79%
10% del Impuesto al Valor Agregado (Ley FOPEDEUPO)	509.438.700	3,06%
0,5% del IVA Universidad Agraria (Ley 158)	25.471.900	0,15%
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	512.132.847	3,07%
0.5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria vigésimo segunda)	512.130.000	3,07%
EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA Y BACHILLERATO	512.653.337	3,08%
0.5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria décima octava)	512.130.000	3,07%
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO DE LA REGION AMAZONICA - ECORAE	16.634.791	0,10%
9% del impuesto de USD 1 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor del ECORAE (Ley No. 10)	16.634.791	0,10%
OTRAS PREASIGNACIONES	21.305.100	0,13%
Regalías Mineras (Inversión Proyectos Productivos y desarrollo local, Art. 93 Ley de Minería)	16.772.200	0,10%
Utilidades de Concesionarios Mineros (Inversión Social y Desarrollo Territorial, Art. 67 Ley de Minería)	4.532.900	0,03%

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

6.1 PREASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS – GAD'S

Según el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) participan del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los no permanentes del Presupuesto General del Estado, con la siguiente distribución: 27% para consejos provinciales, 67% para municipios y distritos metropolitanos y 6% para juntas parroquiales.





Los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado ascienden a USD 13.889,7 millones, de los cuales los permanentes suman USD 13.389,7 millones y los no permanentes USD 500,0 millones.

De acuerdo al artículo 192 del COOTAD por la participación de los ingresos permanentes y no permanentes del PGE para el ejercicio fiscal 2016, a los GADs les corresponde un total de USD 2.861,8 millones, mismos que se distribuyen de la siguiente manera: USD 772,7 millones a los provinciales, USD 1.917,4 millones a los municipales y USD 171,7 millones a los parroquiales rurales como se muestra a continuación:

CUADRO 19: Distribución a GAD's Ley COOTAD PROFORMA 2016 (Dólares)

(Dolares)					
CONCEPTO				MONTO USD	
TOTAL INGRESOS PERMANENTES DEI	L PGE (1)			13.389.674.520	
21% para los GADS				2.811.831.649	
TOTAL INGRESOS NO PERMANENTES	DEL PGE (1)			500.000.000	
10% para los GADS				50.000.000	
TOTAL PREASIGNACIÓN GADS				2.861.831.649	
DISTRIBUCIÓN (2)					
BENEFICIARIOS	TOTAL	GADs Provinciales y al Régimen Especial Galápagos	GADs Distritales y Municipales	GADs Parroquiales Rurales	
PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN	100%	27%	67%	6%	
21 % INGRESOS PERMANENTES	2.811.831.649	759.194.545	1.883.927.205	168.709.899	
10 % INGRESOS NO PERMANENTES	50.000.000	13.500.000	33.500.000	3.000.000	
TOTAL PREASIGNACIÓN GADS	2.861.831.649	772.694.545	1.917.427.205	171.709.899	

Notas: (1) Se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

(2) Se distribuye en base al artículo 192 del COOTAD

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

De acuerdo a la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados continúan siendo beneficiarios de las rentas establecidas por las Leyes No. 10 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y No. 47 que asigna recursos de las rentas generadas por la venta de energía eléctrica.

La Ley No. 047 dispone que en el Presupuesto General del Estado se establecerán a favor de las provincias del Cañar, Azuay, Morona Santiago y Tungurahua asignaciones equivalentes al 5% de la facturación por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán. Para el año 2016 por este concepto se considera un monto de USD 6,3 millones, similar al transferido en el año 2008 conforme lo establece la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución; toda vez que de acuerdo a las proyecciones de la facturación de la venta de energía ésta será inferior a la del citado año.





CUADRO 20: Preasignaciones Ley 47 5% Facturación Venta de Energía PROFORMA 2016 (Dólares)

BENEFICIARIOS	MONTO
GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE:	5.544.560
AZUAY	1.935.570
CAÑAR	903.266
MORONA SANTIAGO	1.548.456
TUNGURAHUA	1.157.268
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	771.512
TOTAL	6.316.072

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La Ley No. 10 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y del Fortalecimiento de sus Organismo Seccionales establece el impuesto de USD 1 por cada barril de petróleo que se produzca en la Región Amazónica y se comercialice en los mercados interno y externo.

Por este concepto sobre la base de las proyecciones de producción de crudo en la región amazónica para el año 2016, se estima un monto de USD 184,8 millones, de los cuales USD 168,2 millones (91%) les corresponde a los GADs de dicha región y USD 16,6 millones (9%) al ECORAE.

CUADRO 21: Preasignaciones ECORAE Ley 10 PROFORMA 2016 (Dólares)

(Dolaics)		
CONCEPTO	TOTAL PRODUCCIÓN CRUDO REGIÓN AMAZÓNICA (BLS)	
1 PETROAMAZONAS EP:		106.632.647
2 PETROAMAZONAS EP - CONTRATO SERVICIOS ESPECIFICOS INTEGRADOS		18.851.373
3 PETROAMAZONAS EP - SUBSIDIARIA RIO NAPO - Sacha		26.013.066
4 SECRETARIA DE HIDROCARBUROS		33.333.927
TOTAL PRODUCCIÓN REGIÓN AMAZÓNICA	184.831.013	
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN (USD / BLS)	1,00	
INGRESOS TOTALES LEY 10	184.831.013	
PARTICIPACIÓN 9% DEL INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONA	16.634.791	
DISTRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN %	MONTO USD
MUNICIPIOS AMAZÓNICOS	58%	107.201.988
CONSEJOS PROVINCIALES DE LA REGIÓN AMAZÓNICA	28%	51.752.684
FONDO DE DESARROLLO PARROQUIAL AMAZÓNICO	5%	9.241.551
TOTAL GAD REGIÓN AMAZÓNICA (1)		168.196.222
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO - ECORAE	9%	16.634.791
TOTAL		184.831.013

NOTA (1): Los recursos por este impuesto transfiere directamente el Banco Central a los beneficiarios

Fuente: Ministerio de Finanzas





La Constitución de la República en su artículo 264 establece las competencias de los Gobiernos Municipales, entre otras, numeral 6: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal d) del artículo 154 dispone: "Resolución de transferencia de competencias y recursos: El Consejo Nacional de Competencias expedirá una resolución motivada mediante la cual se transfiere las competencias y recursos a cada gobierno autónomo descentralizado. La resolución contendrá el detalle de las competencias, talentos humanos, y recursos financieros, materiales y tecnológicos transferidos."

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 264 y 154 de la Constitución de la República y el COOTAD, respectivamente, el Consejo Nacional de Competencias con Resolución No. 6 publicada el Suplemento del Registro Oficial 712 de 29 de mayo de 2012, resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

Para el ejercicio fiscal 2016 se estima que se asignarán a los GADs que asuman la citada competencia USD 141,5 millones, cuyo detalle se presenta a continuación.

CUADRO 22: Descentralización de Competencias de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial PROFORMA 2016 (Dólares)

CONCEPTO	MONTO USD
TASA DE MATRICULACIÓN Y SUS MULTAS ASOCIADAS	141.482.400
TOTAL	141.482.400

Fuente: Ministerio de Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2016 se estiman otras preasignaciones por USD 21,3 millones, de los cuales USD 16,8 millones corresponden a regalías por la explotación de minerales que pagan los concesionarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Minería, recursos que se asignarán a los GADs para invertir en proyectos productivos y de desarrollo local; y USD 4,5 millones por utilidades que generen las concesionarias mineras, de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 de la misma Ley, los porcentajes respectivos se asignarán a los GADs para ser invertidos en proyectos de inversión social y desarrollo territorial.

Para la entrega de los citados recursos a los GADs, se procederá conforme lo establecido en la citada Ley.





6.2 PREASIGNACIONES A FAVOR DE LA UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS

La disposición transitoria segunda de la ley Reformatoria para la Equidad Tributaria dispone que las universidades y escuelas politécnicas participarán en la distribución del impuesto a la renta, con los siguientes porcentajes: 10% de la recaudación total para las públicas y 1% para las particulares.

Según las leyes de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico y de Racionalización Tributaria, una de las fuentes que financia el FOPEDEUPO es el 10% del IVA considerando la recaudación con la tarifa del 10%.

La Ley 158 de 16 de julio de 1992, establece que a partir del año 1993 la Universidad Agraria del Ecuador se financiará entre otros ingresos con el 0.5% del total de las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado.

En aplicación de las disposiciones referidas, a las universidades le corresponde un total de USD 1.000,3 millones de los ingresos del Presupuesto General del Estado para el año 2016, según el siguiente detalle:

CUADRO 23: Preasignaciones Universidades y Escuelas Politécnicas PROFORMA 2016 (Dólares)

CONCEPTO	MONTO USD
TOTAL	1.000.253.300
IMPUESTO A LA RENTA - LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA (1)	4.230.388.000
11% Preasignaciones a Universidades y Escuelas Politénicas	465.342.700
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Leyes FOPEDUEPO Y Nro. 158) (1)	5.578.353.500
Preasignaciones FOPEDEUPO	509.438.700
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Universidad Agraria)	25.471.900

NOTA (1): No incluyen los valores correspondientes a devoluciones a través del Fondo de Reposición y mediante asignación presupuestaria en el IVA.

Fuente: Ministerio de Finanzas





6.3 PREASIGNACIONES PARA EL SECTOR SALUD Y LA EDUCACIÓN INICIAL BASICA Y BACHILLERATO

De conformidad con las Disposiciones Transitorias Décima Octava y Vigésima Segunda de la Constitución de la República, el Estado debe asignar de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interno Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del PIB y un incremento similar para el sistema nacional de salud, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.

Para el ejercicio fiscal 2016 se ha estimado el PIB en USD 102.426,0 millones, las proformas de cada uno de los sectores Educación y Salud deben ser incrementados respecto al presupuesto del año precedente en al menos USD 512,1 millones, las disposiciones constitucionales señaladas se cumplen conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 24: Incrementos Constitucionales Salud y Educación PROFORMA 2016 (Dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2016
SISTEMA NACIONAL DE SALUD	3.925.460.253,63
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	512.132.846,89
EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO	4.291.251.729,07
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	512.653.336,78

NOTA: Se considera estimación del PIB 2016 de USD 102.426 millones

Fuente: Ministerio de Finanzas





7. CUENTA AHORRO-INVERSIÒN-FINANCIAMIENTO (CAIF)

CUADRO 25: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) PROFORMA 2016 (Dólares)



PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016 MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO



SOBRE LA LINEA

INGRESOS TOTALES	23.233.523.367,96
INGRESOS PERMANENTES	22.559.954.615,72
IMPUESTOS	15.489.701.480,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.780.008.793,44
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	81.914.065,00
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	344.234.795,46
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.807.269.231,00
OTROS INGRESOS	56.826.250,82
INGRESOS NO PERMANENTES	673.568.752,24
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39.615.818,84
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	633.952.933,40
GASTOS TOTALES	25.700.715.726,80
GASTOS PERMANENTES	17.412.865.236,26
GASTOS EN PERSONAL	8.789.691.178,26
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.676.207.657,00
GASTOS FINANCIEROS	1.750.374.006,00
OTROS GASTOS CORRIENTES	271.424.940,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.925.167.455,00
GASTOS NO PERMANENTES	8.287.850.490,54
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	167.449.108,97
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.131.122.925,25
OBRAS PUBLICAS	1.683.287.927,84
OTROS GASTOS DE INVERSION	930.359,52
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION	1.401.721.254,67
BIENES DE LARGA DURACION	529.433.606,08
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3.373.905.308,21
RESULTADO PRIMARIO	-716.818.352,84
RESULTADO TOTAL	-2.467.192.358,84

BAJO LA LINEA

BAJO LA LINEA	
VARIACION DEL FINANCIAMIENTO	3.282.843.665,50
FINANCIAMIENTO PUBLICO	5.858.287.756,49
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	2.575.444.090,99
VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS	4.559.780,34
RECUPERACION DE INVERSIONES	4.559.780,34
VARIACION DE ACTIVOS	738.727.416,00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13.727.416,00
VENTAS ANTICIPADAS	725.000.000,00
VARIACION DE PASIVOS	1.558.938.503,00
PASIVO CIRCULANTE	1.558.938.503,00
RESULTADO TOTAL	2 467 192 358 84

BRECHA DE FINANCIAMIENTO

0,00

REGLA FISCAL: Ingresos Permanentes - Gastos Permanentes 5.147.089.379,46

Nota: Incluye el valor de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios por USD 4.477,13 mill.

Fuente: Ministerio de Finanzas